

Si Usted Pagó Cuotas de Uso en una Cuenta de Línea de Crédito con Garantía Hipotecaria a Citizens Bank, Puede Ser Elegible para Obtener un Pago de un Arreglo de Demanda Colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a un Arreglo de \$612,294 en una demanda colectiva en la que el demandante ha alegado que Citizens Bank, N.A. (“Citizens”) cargó indebidamente cuotas de uso a determinadas cuentas de Línea de Crédito con Garantía Hipotecaria (“HELOC” por sus siglas en inglés) (“Cuentas”). Citizens disputa las alegaciones y no ha admitido responsabilidad o irregularidad de cualquier tipo. El Tribunal no ha decidido qué lado tiene razón.
- El Arreglo ofrece créditos a cuenta o pagos a determinados titulares de cuenta actuales o anteriores a los que se les evaluaron cuotas de uso en las Cuentas que estaban en los sistemas de Citizens entre el 1 de diciembre de 2008 y el 22 de diciembre de 2015.
- Sus derechos legales están afectados independientemente de si actúa o no. Por favor, lea este aviso detenidamente.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO	
OBTENER UN PAGO O CRÉDITO A CUENTA AUTOMÁTICAMENTE	Si usted es elegible para un crédito a cuenta o un pago relacionado con las cuotas de uso cargadas por Citizens en Cuentas en sus sistemas entre el 1 de diciembre de 2008 y el 22 de diciembre de 2015, no tiene que hacer nada para recibir un pago o crédito a cuenta. Su pago o crédito a cuenta se hará automáticamente si el Tribunal aprueba el Arreglo y es definitivo.
EXCLUIRSE	No obtiene beneficios del Arreglo. Esta es la única opción que le permite participar en cualquier otra demanda contra Citizens sobre las reclamaciones en este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal si no le agrada el Arreglo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad del Arreglo.
NO HACER NADA	Usted todavía recibirá cualquier crédito a cuenta o pago automático al que tenga derecho, y renunciará a su derecho de participar en cualquier otra demanda contra Citizens sobre las reclamaciones en este caso.

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este aviso.
- El Tribunal encargado de este caso todavía tiene que decidir si aprueba el Arreglo. Si lo hace, y se resuelven las apelaciones, los beneficios se distribuirán a aquellos que califican. Por favor, tenga paciencia.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-844-762-5374 O VISITE WWW.CITIZENSUSAGEFEESETTLEMENT.COM
SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

Contenido de este Aviso

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué hay un aviso?	
2. ¿De qué trata este litigio?	
3. ¿Qué es una cuota de uso?	
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
5. ¿Por qué hay un Arreglo?	
QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO	4
6. ¿Quién está incluido en el Arreglo?	
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en el Arreglo?	
LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO	4
8. ¿Qué dispone el Arreglo?	
9. ¿De cuánto será mi pago?	
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
11. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en la Clase del Arreglo?	
CÓMO RECIBIR UN PAGO	5
12. ¿Cómo puedo recibir un pago?	
EXCLUIRSE DEL ARREGLO	5
13. ¿Cómo me salgo del Arreglo?	
14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Citizens por el mismo asunto más adelante?	
15. Si me excluyo, ¿puedo todavía recibir un pago?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
16. ¿Tengo un abogado en este caso?	
17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
OBJETAR AL ARREGLO	7
18. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Arreglo?	
19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL	8
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?	
21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?	
22. ¿Puedo hablar en la audiencia?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
23. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un aviso?

Un Tribunal autorizó este aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Arreglo propuesto de una demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si le otorga la aprobación final al Arreglo. Este aviso explica la demanda, el Arreglo y sus derechos legales.

El juez Joseph H. Rodríguez del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito de Nueva Jersey está supervisando este caso. El litigio es *Block v. RBS Citizens, N.A., Inc.*, 1:15-CV-01524 (D.N.J.). La persona que denunció se denomina “Demandante”. Citizens es el “Demandado”.

2. ¿De qué trata este litigio?

Esta demanda se refiere a las alegaciones de que Citizens cargó indebidamente cuotas de uso a determinadas cuentas HELOC. La demanda alega que Citizens cargó cuotas de uso a algunas cuentas que tenían términos que prohibían dichas cuotas. La demanda también alega que Citizens cargó cuotas de uso cuando el porcentaje de uso de la cuenta era igual o mayor que el porcentaje requerido para evitar una cuota de uso.

La querella en la demanda está publicada en el sitio web www.CitizensUsageFeeSettlement.com y contiene todas las alegaciones y reclamaciones afirmadas contra Citizens. Citizens disputa las reclamaciones alegadas y no ha admitido ninguna responsabilidad o irregularidad de cualquier tipo.

3. ¿Qué es una cuota de uso?

Una “cuota de uso” es un cargo basado en el uso de la cuenta del titular durante el periodo previo de doce meses.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes de la Clase” (en este caso, Marc Block, un cliente de Citizens) demandan en nombre de ellos mismos y de otras personas con reclamaciones similares. Conjuntamente, todas las personas con reclamaciones similares (excepto aquellos que se excluyen) son miembros de una “Clase del Arreglo”.

5. ¿Por qué hay un Arreglo?

El Tribunal no ha decidido a favor del Demandante o de Citizens. En su lugar, ambas partes han acordado un Arreglo. Al acordar el Arreglo, las Partes evitan los costos e incertidumbres de un juicio, y los Miembros de la Clase del Arreglo reciben los beneficios que se describen en este aviso. El Arreglo propuesto no significa que se haya quebrantado la ley o que Citizens cometiera irregularidad alguna. Citizens niega todas las reclamaciones legales en este caso. El Representante de la Clase y su abogado creen que el Arreglo propuesto es lo mejor para todas las personas afectadas.

¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ARREGLO?

Si usted recibió aviso del Arreglo por una postal dirigida a usted, entonces es Miembro de la Clase del Arreglo.

6. ¿Quién está incluido en el Arreglo?

Usted es miembro de la Clase del Arreglo si:

- es o fue titular de una cuenta HELOC que estuvo en los sistemas de Citizens entre el 1 de diciembre de 2008 y el 22 de diciembre de 2015; y
- se le cargó una cuota de uso entre el momento en que la Cuenta fue convertida a los sistemas de Citizens o el momento en que se inició la Cuenta en Citizens y el 22 de diciembre de 2015; y
- se le cargó una cuota de uso a pesar de que el porcentaje de la línea de crédito en uso era igual o mayor que el porcentaje necesario para evitar una cuota de uso como se indica en el pagaré (la “Clase de las Cuotas de Uso”); o
- tiene o tuvo una Cuenta que incluía una cláusula adicional o de otro modo cuotas de uso prohibidas o renunciadas durante la vigencia de la Cuenta (la “Clase de Cuotas de Uso con Cláusula Adicional”).

Usted puede ser miembro de la Clase de Cuotas de Uso o de la Clase de Cuotas de Uso con Cláusula Adicional, pero no de ambas.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en el Arreglo?

Si usted no está seguro de estar en el Arreglo o tiene cualquier otra pregunta sobre el Arreglo, visite el sitio del Arreglo en www.CitizensUsageFeeSettlement.com o llame al número gratuito 1-844-762-5374. Usted también puede enviar sus preguntas al Administrador del Arreglo a admin@CitizensUsageFeeSettlement.com o a *Block v. RBS Citizens Settlement Administrator*, P.O. Box 40007, College Station, TX 77842-4007.

LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO

8. ¿Qué dispone el Arreglo?

Si el Arreglo se aprueba y se convierte en definitivo, proporcionará beneficios a los Miembros de la Clase del Arreglo. Citizens pagará \$612,294 a un Fondo del Arreglo para hacer pagos a los Miembros elegibles de la Clase del Arreglo, así como para pagar los honorarios de abogados, costos y gastos, y un pago especial de servicio al Representante de la Clase que inició la demanda. Citizens también ha acordado pagar los costos asociados con la administración del Arreglo. Cualquier dinero restante en el Fondo del Arreglo después de la distribución y de cualquier reemisión necesaria será distribuido mediante un proceso de propiedad no reclamada residual y de reversión.

9. ¿De cuánto será mi pago?

Cualquier pago al que usted sea elegible para recibir se basará en una fórmula acordada que se indica en el párrafo 3.09 del Acuerdo del Arreglo. Los pagos individuales variarán y dependerán de los factores específicos de la cuenta, como las cuotas de uso cargadas, el uso de la cuenta, exenciones de cuotas previas, los términos del pagaré en cuestión, y de si la cuenta fue cancelada con un saldo pendiente.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-844-762-5374 O VISITE WWW.CITIZENSUSAGEFEESETTLEMENT.COM
SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.

Por favor, tenga en cuenta que no toda cuota de uso que fue cargada le da derecho a un Miembro de la Clase del Arreglo a un pago conforme al Arreglo. La cantidad del pago de cada Miembro de la Clase del Arreglo no ha sido finalizada en este momento. Por favor, tenga paciencia mientras que las partes determinan las cantidades finales del pago.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los Miembros de la Clase del Arreglo que tienen derecho a pagos recibirán sus pagos mediante un crédito a cuenta o mediante un cheque, solamente después de que el Tribunal otorgue la aprobación final al Arreglo y después de que se resuelvan las apelaciones (*véase* “La Audiencia de Aprobación Final” más adelante). Si hay apelaciones, el resolverlas puede tomar tiempo. Por favor, tenga paciencia.

Los titulares de cuentas actuales recibirán un crédito automático al balance del capital de sus cuentas o recibirán un cheque en aquellas circunstancias donde no es posible o razonable proporcionar un crédito. Los titulares de cuentas antiguas recibirán un pago mediante cheque enviado por correo a la última dirección conocida por Citizens. Los titulares de cuentas antiguas cuyas cuentas fueron cerradas con un saldo pendiente recibirán un crédito al saldo pendiente, y si la cantidad del pago del Miembro elegible de la Clase del Arreglo excede su saldo pendiente, un cheque por la diferencia. Si no es posible o razonable proporcionar un crédito a los titulares de cuentas antiguas con un saldo pendiente, el pago se enviará mediante cheque a la última dirección conocida por Citizens.

11. ¿A qué estoy renunciando para permanecer en la Clase del Arreglo?

A menos que se excluya del Arreglo, usted está renunciando a su derecho de demandar o presentar una reclamación contra Citizens, o formar parte de cualquier otra demanda contra Citizens, sobre los asuntos en este caso y que resuelve el Acuerdo del Arreglo y Liberación. A menos que se excluya, todas las decisiones del Tribunal serán vinculantes. El Acuerdo del Arreglo y Liberación está disponible en www.CitizensUsageFeeSettlement.com y describe las reclamaciones a las que usted renuncia si permanece en el Arreglo.

CÓMO RECIBIR UN PAGO

12. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Si usted tiene derecho a un pago, ya sea de crédito o cheque, por cuotas de uso cargadas a su cuenta, no tiene que hacer nada para recibir ese pago. Siempre y cuando no se excluya del Arreglo (*véase* la pregunta 13), el pago se hará automáticamente, ya sea mediante (1) un crédito al balance del capital de su cuenta HELOC de Citizens; (2) un cheque enviado por correo a la dirección que Citizens tiene en sus archivos; o (3) si su cuenta se cerró con un saldo pendiente, con un crédito al saldo pendiente y, si su pago excede el saldo pendiente, un cheque por la diferencia. Por favor, comuníquese con el Administrador del Arreglo si cambia su dirección.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO

Si usted no desea beneficios del Arreglo, y desea conservar su derecho a demandar a Citizens sobre los asuntos legales en este caso, entonces tiene que tomar medidas para salirse del Arreglo. A esto se le llama excluirse—o a veces se le llama “optar por salirse” del Arreglo.

13. ¿Cómo me salgo del Arreglo?

Para excluirse del Arreglo, tiene que enviar por correo una carta u otro documento por escrito al Administrador del Arreglo. Su solicitud tiene que incluir:

- Su nombre, dirección, número de teléfono y número de cuenta HELOC;
- Una declaración indicando que desea ser excluido del Arreglo Citizens en el caso *Block v. RBS Citizens, N.A., Inc.*, 1:15-CV-01524 (D.N.J.); y
- Su firma personal (nadie puede firmar por usted).

Usted tiene que enviar su solicitud de exclusión por correo, con matasellos de no más tarde del **27 de marzo de 2017**, a *Block v. RBS Citizens Settlement Administrator*, P.O. Box 40007, College Station, TX 77842-4007. Usted no puede solicitar ser excluido por teléfono, por correo electrónico o en el sitio web.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Citizens por el mismo motivo más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia a su derecho de demandar a Citizens por las reclamaciones que resuelve el Arreglo. Usted tiene que excluirse de *este* Arreglo para tratar de mantener su propia demanda o arbitraje o participar en cualquier otra acción.

15. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago?

No. Si se excluye del Arreglo, usted no obtendrá un pago o crédito a cuenta.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en el caso?

El Tribunal ha nombrado a los abogados para representar a todos los Miembros de la Clase del Arreglo como “Abogados de la Clase del Arreglo”. Ellos son:

Lic. Stephen P. DeNittis
Lic. Joseph A. Osefchen
Lic. Shane T. Prince
DENITTIS OSEFCHEN, P.C.
5 Greentree Center, Suite 410
Marlton, New Jersey 08053
Tel: (856) 797-9951

A usted no se le cobrará por comunicarse con estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su cuenta.

17. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados de la Clase del Arreglo tienen la intención de solicitar hasta un 27 % del valor del Fondo del Arreglo por honorarios de abogados más el reembolso de los costos y gastos de procesar la demanda colectiva. El Tribunal decidirá la cantidad de honorarios que otorga. Los Abogados de la Clase del Arreglo también solicitarán que se haga un pago especial de servicio de \$5,000 del Fondo del Arreglo para el Representante de la Clase por su servicio en nombre de toda la Clase del Arreglo. Los honorarios y gastos de abogados y el pago especial de servicio adjudicados por el Tribunal se pagarán del Fondo del Arreglo antes de emitir los pagos a los Miembros elegibles de la Clase del Arreglo.

OBJETAR AL ARREGLO

18. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Arreglo?

Si usted es un miembro de la Clase del Arreglo, puede objetar a cualquier parte del Arreglo, al Arreglo en su totalidad, a las solicitudes de los Abogados de la Clase del Arreglo por los honorarios y gastos, y/o al pago especial de servicio para el Representante de la Clase. Para objetar, tiene que presentar una carta que incluya lo siguiente:

- Su nombre completo, dirección y número de teléfono;
- Una declaración diciendo que objeta al Arreglo de Citizens en el caso *Block v. RBS Citizens, N.A., Inc.*, 1:15-CV-01524 (D.N.J)
- Una explicación de las bases sobre las que usted alega ser un Miembro de la Clase del Arreglo;
- Las razones por las que objeta al Arreglo, junto con cualquier material de respaldo;
- La identidad de cualquier abogado que lo representa, incluyendo cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a compensación por cualquier razón relacionada con su objeción;
- La identidad de todos los abogados que le representan que comparecerán en la Audiencia de Aprobación Final;
- Una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Aprobación Final en apoyo de la objeción; y
- Una declaración confirmando si usted tiene la intención de comparecer personalmente y/o testificar en la Audiencia de Aprobación Final.

Los requisitos para objetar al Arreglo se describen con detalle en el párrafo 7.02 del Acuerdo del Arreglo. Usted tiene que enviar por correo su objeción a cada una de las tres direcciones siguientes, y su objeción tiene que tener matasellos de no más tarde del **27 de marzo de 2017**:

Clerk of the Court U.S. District Court for the District of New Jersey Mitchell H. Cohen Building & U.S. Courthouse 4th & Cooper Streets Room 1050 Camden, NJ 08101	Stephen P. DeNittis Joseph A. Osefchen Shane T. Prince DENITTIS OSEFCHEN, P.C. 5 Greentree Center Suite 410 Marlton, New Jersey 08053	Jennifer L. Del Medico JONES DAY 250 Vesey Street New York, New York 10281
---	---	---

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente comunicarle al Tribunal que a usted no le agrada algo sobre el Arreglo. Usted puede objetar al Arreglo solamente si no se excluye. Excluirse es comunicarle al Tribunal que usted no desea formar parte del Arreglo. Si se excluye, no tiene base para objetar al Arreglo ya que no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Arreglo y cualquier solicitud de honorarios y gastos. Usted puede asistir y puede solicitar tomar la palabra, pero no es necesario que lo haga.

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Final para el **21 de junio de 2017** a las 11:00 a.m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito de Nueva Jersey, Camden Vicinage, ubicado en Mitchell H. Cohen Building & U.S. Courthouse, 4th & Cooper Streets, Sala 1050, Tribunal 5D, Camden, NJ 08101. La audiencia puede aplazarse a una fecha u hora distinta sin más aviso, por lo tanto, es buena idea consultar las actualizaciones en www.CitizensUsageFeeSettlement.com. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Arreglo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal también considerará cualquier solicitud de los Abogados de la Clase del Arreglo por los honorarios y gastos de abogados. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en este momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Arreglo. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

21. ¿Tengo que asistir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase del Arreglo contestarán a cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, se le invita a asistir a la audiencia por su cuenta. Si envía una objeción, no tiene que asistir al Tribunal para hablar sobre la misma. Siempre y cuando haya presentado su objeción por escrito a tiempo, a la dirección correcta y cumpla con los demás requisitos que se describen en el párrafo 7.02 del Acuerdo del Arreglo, el Tribunal la considerará. Usted también puede pagar a su propio abogado para que asista, aunque no es necesario.

22. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedir permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para hacerlo, tiene que enviar una carta indicando su intención de comparecer y deseo de ser escuchado. Su Aviso de Intención de Comparecer tiene que incluir lo siguiente:

- Su nombre, dirección y número de teléfono; y
- Una declaración de que ese es su “Aviso de Intención de Comparecer” en la Audiencia de Aprobación Final del Arreglo de Citizens en el caso *Block v. RBS Citizens, N.A., Inc.*, 1:15-CV-01524 (D.N.J.).

Usted tiene que enviar copias de su Aviso de Intención de Comparecer, con matasellos de no más tarde del **27 de marzo de 2017**, a las tres direcciones que se indican en la pregunta 18. Usted no puede hablar en la audiencia si se excluye del Arreglo.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso resume el Arreglo propuesto. El Acuerdo del Arreglo incluye más detalles. Para una declaración completa y precisa de los términos del Arreglo, consulte el Acuerdo del Arreglo en www.CitizensUsageFeeSettlement.com. Usted también puede enviar por escrito sus preguntas al Administrador del Arreglo a *Block v. RBS Citizens Settlement Administrator*, P.O. Box 40007, College Station, TX 77842-4007 o llamar al número gratuito 1-844-762-5374.

¿PREGUNTAS? LLAME AL 1-844-762-5374 O VISITE WWW.CITIZENSUSAGEFEESETTLEMENT.COM
SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB.